

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
ORDENANZA N° 6232**

Corrientes, 20 de Noviembre de 2014

V I S T O:

La necesidad de dotar de nombres a los espacios verdes de nuestra ciudad para su mejor individualización, priorizando aquellos nombres que rescatan nuestra historia, sus protagonistas y la cultura que nos identifica como pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, Andrés Guacurari fue un indio guaraní. Nacido un 30 de noviembre de 1778 en Santo Tomé, pueblo jesuítico. Luchó toda su vida hasta que cayó prisionero en 1819 y desapareció, siendo una incógnita hasta el día de hoy donde se encuentran sus restos.

Que, en la historia de Andrés Guacurari, confluyen nuestras raíces, por un lado su origen guaraní y por el otro su ideario cristiano, de las Misiones Jesuíticas. Por ello fue el único caudillo de origen indígena en la historia nacional y, uno de los más fieles colaboradores de José Gervasio Artigas, quien lo apadrinó y adoptó como hijo y, a partir de allí, se lo conoce como Andrés Guacurari y Artigas o Andrés Artigas.

Que, por Decreto Nacional N° 463/14 la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner ascendió al grado de General a Andresito Guacurari y Artigas.

Que, la importancia de homenajear al General, radica no solamente en su historia de lucha por la libertad de nuestros pueblos sino además, en la lucha por el establecimiento del Federalismo Argentino que implicó, nada más y nada menos, que hoy cada provincia, como la nuestra, posea su propio gobierno y sus propias leyes.

Que, sin dudas nuestro presente se lo debemos a hombres heroicos como el “Comandante Andrés Guacurari” que supieron dar la vida en post de un ideal de libertad. Prueba de ello fue el reconocimiento que el propio Estado Nacional hace al mismo al ascenderlo a “General de la Nación” postmortem, mediante el Decreto N° 463, de abril de este año.

Que, oportunamente la Concejal M.C. (Mandato Cumplido) Lilian Caruso presento un proyecto de ordenanza cuyo expediente es el 368-C-06 y que por diferentes motivos no pudo ser tratado por este honorable cuerpo en sesión.

Que, en dicho expediente la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político emitió un despacho recomendando sanción favorable con modificaciones, el cual proponía imponer el nombre de Andrés Guacurari a la rotonda ubicada en Costanera Sur (intersección de las avenidas Juan Pablo II y Jorge Romero).

Que, en dicha rotonda existe un monumento recientemente inaugurado en homenaje al prócer y

sus lugartenientes como un reconocimiento a su lucha.

Que, en Sesión del 18 de septiembre de 2014 el Cuerpo decidió el regreso del expediente a la citada Comisión.

Que, por los motivos expresados los Concejales abajo firmantes consideran que este héroe correntino es uno de los nombres que rescatan nuestra historia, sus protagonistas y la cultura que nos identifica como pueblo y, en consecuencia, es importante recordarlo homenajéandolo con su nombre a la plaza de referencia. Por ello elevan para su tratamiento y posterior aprobación este nuevo Proyecto de ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: IMPONER el nombre de “Andrés Guacurari” a la Rotonda ubicada en intersección de las Avenidas Dr. Jorge Romero y Juan Pablo II, de nuestra Ciudad.

ART.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BFV.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Lic. ATALIVA G. LAPROVITA

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6232 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 20-11-2014.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3401 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10-11-2014.

POR LO TANTO: CUMPLASE.